

DIARIO OFICIAL 35903 Lunes 14 de diciembre de 1981  
**DECRETO NUMERO 3187 DE 1981**  
(noviembre 17)

**por el cual se suspende la autorización para iniciación de labores, licencias de funcionamiento y aprobación de estudios a las Instituciones que ofrezcan los programas de los que trata el artículo 173 del Decreto número 080 de 1980.**

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial de las que le confiere el ordinal 12 del artículo 120 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 173 del Decreto 080 de 1980, señala que el Ministerio de Educación Intermedia Profesional en los cuales no se requiera acreditar la calidad de bachiller y puedan ser adelantados por quienes hayan aprobado el nivel de Educación Básica Secundaria de que trata el Decreto 088 de 1976;

Que así mismo la inspección y vigilancia de los programas de que trata el considerando anterior y de las Instituciones de Educación Intermedia Profesional que los ofrezcan, será ejercida directamente por el Ministerio de Educación Nacional;

Que en la actualidad el Ministerio no ha determinado estos programas ni trazado las pautas para la inspección y vigilancia de dichas instituciones, no existe la reglamentación general para la adaptación de los mismos,

**DECRETA:**

Artículo primero. A partir de la expedición del presente Decreto suspéndese la concesión de autorizaciones para la iniciación de labores, de licencias de funcionamiento y aprobación de los programas de que trata el artículo 173 del Decreto 080 de 1980, hasta tanto el Ministerio de Educación determine los programas y señale el procedimiento y normas para inspección y vigilancia de los institutos a que se refiere el precitado artículo.

Artículo segundo. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 17 de noviembre de 1981.

**JULIO CESAR TURBAY AYALA**

El Ministro de Educación Nacional,

**Carlos Albán Holguín.**